

R

eforma de cuotas y GOBERNABILIDAD DEL FMI

GLADYS CHOY* Y CARLOS PEREYRA**

Después de la grave crisis económica y financiera que afectó a la economía global desde 2008, el Fondo Monetario Internacional (FMI) vio la necesidad de emprender una serie de cambios fundamentales, entre ellos el aumento de sus recursos prestables, la reestructuración de sus facilidades crediticias para adaptarlas al nuevo contexto global, la mejora de la asistencia a los países más pobres, la profundización del análisis de políticas para ayudar a los países miembros a superar el impacto de la crisis y una reforma de gobernabilidad para fortalecer la legitimidad de la institución frente a sus miembros.



* Subgerente de Economía Internacional del BCRP
gladys.choy@bcrp.gob.pe



** Jefe de Departamento de Relaciones Internacionales del BCRP
carlos.pereyra@bcrp.gob.pe

El primer objetivo mencionado —el aumento de recursos disponibles para apoyar a sus países miembros— tomó fuerza después del estallido de la crisis financiera y complementó las iniciativas promovidas por el G20 para restaurar la estabilidad financiera internacional. El FMI buscó ampliar sus recursos a través de nuevos acuerdos bilaterales con las economías desarrolladas y, principalmente, el aumento de las cuotas de los países miembros —su principal fuente de recursos— para atender los ingentes requerimientos de financiamiento de los países afectados por la crisis financiera internacional y reforzar sus instrumentos de seguro contra choques externos.

Asimismo, como señala el FMI, “un tema de máxima prioridad respecto de la legitimidad y eficacia del FMI es la concreción de la reforma de la estructura de gobierno”¹. En este marco, se planteó, además del aumento de las cuotas, una redistribución de las mismas a favor de las economías que han cobrado mayor dinamismo en los últimos años (principalmente China, Brasil, India, México y Corea del Sur) y una reforma del Directorio Ejecutivo para realzar la representatividad de la institución.

LA REFORMA DE 2010

Los lineamientos mencionados anteriormente tomaron forma el 15 de diciembre de 2010, cuando

la Junta de Gobernadores del FMI aprobó un importante paquete de reformas basado en dos pilares: (i) la 14.^a Revisión General de Cuotas, cuyo objetivo era un aumento de las cuotas totales en 100 por ciento, con un realineamiento del poder de voto para reflejar la evolución del peso relativo de los países miembros en la economía global²; y (ii) una reforma de la gobernabilidad del FMI, mediante la 7.^a Enmienda del Convenio Constitutivo de la institución. Ambos elementos debían ser aprobados por un mínimo de países y de poder de voto como

“El FMI buscó ampliar sus recursos para atender los ingentes requerimientos de financiamiento de los países afectados por la crisis financiera internacional.”



GOD4ATHER/BIGSTOCK.COM

¹ FMI, “La respuesta del FMI a la crisis financiera mundial”, p. 5, 2015.

² “La actual fórmula de cálculo de las cuotas es un promedio ponderado del PIB (ponderación de 50%), el grado de apertura (30%), la variabilidad económica (15%) y las reservas internacionales (5%). A estos efectos, el PIB se mide a través de una combinación del PIB basado en los tipos de cambio del mercado (ponderación de 60%) y los tipos de cambio en función de la paridad del poder adquisitivo (PPA) (40%). La fórmula también incluye un ‘factor de compresión’ que reduce la dispersión de las cuotas relativas calculadas de todos los países miembros”. Fuente: FMI, “Las Cuotas en el FMI”.

requisito para la entrada en vigencia del paquete de reformas. Para ello, era indispensable contar con la aprobación de los Estados Unidos de Norteamérica (que tiene el mayor poder de voto en el Directorio Ejecutivo del FMI). El 18 de diciembre de 2015, luego de un prolongado período de negociaciones, el Congreso de ese país aprobó las reformas propuestas. Se abrió así la vía para la activación del paquete de 2010, la cual fue comunicada a los países miembros el 26 de enero de 2016.

La Directora Gerente del FMI, Christine Lagarde, felicitó a los países miembros por ratificar las reformas, a las que calificó de “históricas”. Destacó que, gracias a ellas, el FMI estará en la capacidad de satisfacer las necesidades de los países miembros en un contexto de rápidos cambios en las condiciones económicas y financiera globales.

Las cuotas de los países miembros —denominadas en Derechos Especiales de Giro (DEG), la unidad de cuenta del FMI— establecen la relación financiera y organizacional de los países miembros con el FMI y determinan su representación en el Directorio Ejecutivo a través del poder de voto. Asimismo, el tamaño del financiamiento que un país miembro puede obtener del FMI (su límite de acceso) generalmente se basa en su cuota, aunque desde la crisis financiera internacional se estableció que el acceso puede ser mayor bajo circunstancias excepcionales. Con la reforma, el total de cuotas del FMI (para los 188 países miembros) aumenta de DEG 238,5 mil millones a DEG 477 mil millones (es decir, aproximadamente de US\$ 330 a US\$ 660 mil millones). Este importante incremento de recursos mejora notablemente la capacidad del FMI de responder con mayor efectividad ante la eventualidad de una crisis o proporcionar recursos precautorios.

Al mismo tiempo, se llevará a cabo un realineamiento para que más del 6 por ciento de las cuotas se desplace hacia las economías emergentes y los países en desarrollo. Dicho aumento inicia un proceso por el cual la distribución de cuotas reflejará gradualmente el peso global de las economías dinámicas hoy subrepresentadas. Como resultado, cuatro economías emergentes (Brasil,

China, India y Rusia) pasarán a integrar el grupo de los diez países miembros con mayor poder de voto del FMI. Los otros miembros principales son Estados Unidos, Japón y los cuatro países europeos más grandes (Francia, Alemania, Italia y el Reino Unido). Al mismo tiempo, se protegerán las cuotas y el poder de votación de los países miembros más pobres del FMI.

También, por primera vez, el Directorio del FMI estará formado en su totalidad por Directores Ejecutivos electos, poniendo fin a la categoría de Directores Ejecutivos nombrados (hasta antes de la Reforma, los representantes de los cinco países con mayores cuotas nombraban a un Director Ejecutivo y el resto era elegido por la Asamblea de Gobernadores). Más aún, los países europeos avanzados se han comprometido a reducir su participación combinada en el Directorio Ejecutivo en dos sillas para la siguiente elección regular (octubre de 2016).

IMPLICANCIAS PARA EL PERÚ

El Perú cumplió con remitir su voto aprobatorio y el consentimiento legal respectivo en ambos casos (cambio de la cuota y modificación del Convenio Constitutivo). El 29 de diciembre de 2011 se remitió el consentimiento escrito (Ley 29823, emitida por el Congreso de la República), aceptando el aumento de su cuota. El 14 de mayo de 2012, se remitió el consentimiento escrito (D.S. 026-2012-RE emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores), aceptando la enmienda del Convenio Constitutivo. La cuota de Perú pasa de DEG 638,4 millones a DEG 1 334,5 millones (109 por ciento de aumento). Así, la participación a nivel mundial de la cuota de Perú aumentaría de 0,268 a 0,280 por ciento.

Además, el Perú participa en el Directorio Ejecutivo del FMI como miembro de la Silla del Cono Sur de Sudamérica (ver Cuadro 1), dentro de la cual mejora su posición relativa en términos de poder de voto gracias al realineamiento de las cuotas.

El aumento de la cuota del país en el FMI no implica una variación en el saldo de las reservas internacionales del BCRP, sino solo un cambio en la composición de los activos de reserva.

PASOS SIGUIENTES

Christine Lagarde ha declarado que la Reforma “marca un avance crucial, pero no es el final de nuestros esfuerzos para mejorar la gobernabilidad del FMI”. Estos cambios están orientados a reflejar los importantes procesos que han tenido lugar en la economía global en los últimos años. El paquete de reformas de 2010 fue el resultado de laboriosas consultas entre los países miembros, tomando en consideración el rol de las economías emergentes dinámicas y los países en desarrollo. Fundamentalmente, la Reforma de 2010 abre el camino para el inicio de la 15° Revisión General de Cuotas, la cual deberá profundizar dicho proceso.

CUADRO 1 ■ Participación de cuotas: silla del cono sur (Porcentajes)

	Situación Previa	Incremento de Cuota (14° Revisión General de Cuotas)
Argentina	0,888	0,668
Chile	0,359	0,366
Perú	0,268	0,280
Uruguay	0,129	0,090
Bolivia	0,072	0,050
Paraguay	0,042	0,042
Total Silla Cono Sur	1,758	1,496